


ACUERDOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021

1. Se tomó conocimiento de la siguiente Resolución emitida por el Comité Electoral Universitario.

 UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Universidad del Perú DECANATO DE AMÉRICA COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO RESOLUCION N° 091-CEU-UNMSM-2021 Lima, 11 de junio de 2021	 UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Universidad del Perú DECANATO DE AMÉRICA COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO RESOLUCION N° 091-CEU-UNMSM-2021 Lima, 11 de junio de 2021
<p>VISTA:</p> <p>Las denuncias de un grupo de docentes que manifiestan no haber podido emitir su voto en la plataforma del VENP de la ONPE porque el sistema les indicaba que ya habían sufragado previamente, dirigidas al Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,</p> <p>CONSIDERANDO:</p> <p>Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220;</p> <p>Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige las referidas elecciones, el mismo que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;</p> <p>Que, la segunda vuelta electoral para la elección del Rector y vicerrectores; de la representación de docentes auxiliares antes la Asamblea Universitaria y ante el Consejo de la Facultad de Medicina entre las dos candidaturas que obtuvieron las mayores votaciones en la jornada electoral del pasado 24 de mayo; así como la de la representación de profesores principales ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, programadas para el día de hoy, 11 de junio, se inició conforme a lo programado, en presencia de los miembros de las listas de candidatos y sin registrarse ningún hecho irregular;</p> <p>Que, a solo minutos de iniciada la etapa de sufragio, el CEU comenzó a recibir denuncias telefónicas, así como por correo electrónico, de electores del estamento docente, en el sentido que les había sido imposible emitir su voto debido a que este ya había sido emitido, habiendo inclusive llegado a recibir confirmaciones de sufragio del sistema VENP a cargo de la ONPE, es decir, como si efectivamente hubieran emitido sus respectivos votos;</p> <p>Que, lo informado además de imposibilitar el sufragio de los docentes agraviados, podría configurar casos de intrusión en los correos electrónicos institucionales y robo del PIN y contraseña personales, enviados por la ONPE a cada uno de los electores, así como de suplantación de personas, que es preciso investigar;</p> <p>Que, informada la ONPE de los sucesos indicados, el organismo electoral nacional ha manifestado por medio de sus representantes que dichos sucesos no implican ni suponen vulneración del sistema de Voto Electrónico No Presencial, el mismo que ha funcionado de forma óptima sin registrarse interferencia ni anomalía alguna, lo que confirmaría que los ataques intrusivos habrían sido dirigidos únicamente a las direcciones electrónicas de los docentes denunciados, de las que se habría sustraído la información secreta y personal (PIN y</p>	<p>contraseña) que permite al poseedor de la misma emitir un voto, aun cuando tal información hubiera sido obtenida de forma fraudulenta;</p> <p>Que, al emplear la solución tecnológica VENP utilizando correos institucionales, la ONPE sugiere establecer procedimientos de confidencialidad para el personal que administra los servidores de correo y advierte que la seguridad y secreto de las credenciales (PIN y contraseña) que se remite a los electores por correo electrónico pasan a ser responsabilidad del elector que las recibe, por lo que se recomienda tomar, cuando menos, medidas de seguridad mínimas como es el cambio de contraseña o password de su dirección electrónica diferenciándola de la que originalmente se recibe del servidor de correo institucional, la misma que, por defecto, suele ser un número vinculado al usuario como por ejemplo, el número de su DNI, ya que de no cambiar la contraseña o password por una generada y conocida únicamente por el usuario, éste se convierte fácilmente en blanco de ataques como los verificados durante la presente jornada electoral;</p> <p>Que, no obstante, lo expuesto configura una grave vulneración a los derechos fundamentales al secreto y a la inviolabilidad de sus comunicaciones (artículo 2, inciso 10 de la Constitución Política del Estado), así como al derecho personal a elegir (artículo 31° de la Constitución Política del Estado) de los electores agraviados lo que, a pesar de que muchos electores sí pudieron sufragar sin inconvenientes, amerita la cancelación de la presente jornada electoral a efecto de llevar a cabo, de un lado, la necesaria denuncia y acciones indagatorias y, de otro lado, las acciones correctivas en coordinaciones con los responsables de la Red Telemática de la Universidad a fin de adoptar las medidas de seguridad que resulten necesarias ante la situación descrita;</p> <p>Que, constituyendo las denuncias recibidas, relatos verosímiles que dan cuenta de claras vulneraciones o afectaciones constitucionales, resulta necesario tomar medidas inmediatas para evitar mayores daños y, al mismo tiempo, poder llevar a cabo una elección exenta de violaciones a los derechos constitucionales de los electores respondiendo las cosas al estado anterior a la violación, lo que únicamente se conseguirá dejando sin efecto todo lo actuado en la presente jornada electoral, de modo de poder llevar a cabo una nueva jornada;</p> <p>Que, ante lo descrito, resulta evidente que podríamos encontrarnos, además, frente a la comisión de ilícitos tipificados en la legislación penal, por lo que este colegiado electoral universitario considera su deber coordinar inmediatamente con los representantes legales de la Universidad competentes para interponer la denuncia respectiva ante las autoridades competentes contra quienes resulten responsables de los eventuales delitos, cuya tipificación, en todo caso, no corresponde al CEU UNMSM;</p> <p>Que, todo lo descrito ha sido inmediatamente informado a los representantes de la ONPE quienes, en ejecución de la expresa instrucción de este Comité Electoral Universitario han procedido a cerrar el sistema de votación en presencia de los representantes de ambas candidaturas así como a eliminar todo registro referido a la votación, debiéndose acordar con la mencionada entidad electoral estatal la fecha en la que se realizará la segunda vuelta electoral de la presente elección, para lo cual los funcionarios de la ONPE han manifestado</p>

 UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Universidad del Perú DECANATO DE AMÉRICA COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO RESOLUCION N° 091-CEU-UNMSM-2021 Lima, 11 de junio de 2021
<p>su plena disposición para ofrecer prioridad a la elección que por el presente se cancela en la programación de una nueva jornada electoral virtual en el más breve plazo;</p> <p>Que, el CEU UNMSM cuenta con facultades legales y reglamentarias para decidir sobre todo aquello no previsto expresamente en la normativa aplicable al presente proceso electoral según lo previsto en el artículo 8 concordado con la Primera Disposición Final del Reglamento General de Elecciones y, por tanto, en uso de sus facultades y con la aprobación unánime de sus integrantes;</p> <p>SE RESUELVE:</p> <ol style="list-style-type: none">1° DEJAR SIN EFECTO la jornada electoral de segunda vuelta en la elección de Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos programada para el 11 de junio de 2021 y, en consecuencia, NULAS y sin efecto jurídico alguno, todas actividades inherentes a la mencionada jornada electoral.2° EXHORTAR a todos los electores usuarios de correos electrónicos institucionales a generar y establecer nuevas claves, contraseñas o passwords de sus respectivas direcciones electrónicas y responsabilizarse de su seguridad y secreto, en la medida en que el CEU UNMSM ha acordado DISPONER que, en el caso de volver a ocurrir un incidente semejante o similar y a fin de no perjudicar el derecho de los demás electores y posibilitar la entrega de resultados indubitables, no se detendrá el acto electoral, procediéndose de inmediato a efectuar las acciones investigativas internas así como a coordinar la interposición de la denuncia ante la autoridad competente.3° EFECTUAR de forma inmediata las gestiones necesarias ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales a fin de obtener una nueva fecha, así como el uso del sistema de Voto Electrónico No Presencial para la realización de la elección que por el presente se anula, informando al electorado de la UNMSM.4° EFECTUAR las coordinaciones necesarias con el Rectorado de la UNMSM a fin de que, en su calidad de representante legal de la Universidad, disponga lo necesario para formular denuncia contra quienes resulten responsables de los actos que han dado origen a la presente resolución.5° DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral. <p>Regístrase y archívese.</p> <p>Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda Presidente del Comité Electoral UNMSM</p> <p>Dra. Doris Elida Fuster Guillén Secretaria del Comité Electoral UNMSM</p>

2. Se tomó conocimiento del siguiente Oficio dirigido al Rectorado, y se procederá a derivar a la Oficina General de Asesoría Legal, a fin de efectuar las acciones correspondientes ante el Ministerio Público, una vez que el CEU remita toda la documentación sustentatoria de los hechos ocurridos.



Lima, 12 de Junio del 2021

OFICIO N° 000196-2021-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM

Señor Doctor
ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Presente. -

Asunto: SOLICITO SE GESTIONE LA DENUNCIA
CORRESPONDIENTE SOBRE LO SUCEDIDO EN LA
JORNADA ELECTORAL DEL 11 DE JUNIO DE 2021.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en relación con el asunto indicado, informarle que, ante los hechos sucedidos en las primeras horas de la jornada electoral del día 11 de junio de 2021, el Comité Electoral Universitario (en adelante, el CEU) recibió denuncias telefónicas como por correo electrónico de docentes que, al intentar sufragar se daban con la ingrata sorpresa de que no podían hacerlo al haber sido suplantados por desconocidos.

Entre las denuncias recibidas por correo electrónico, nuestro personal administrativo se percató de que una de ellas tenía como remitente al personero de la lista "Siempre San Marcos", en tanto que otra correspondía a la denuncia de un candidato de la lista "Innovación Sanmarquina".

Por ello, y luego de una intensa deliberación ante los presuntos actos de violación de los correos electrónicos institucionales de los denunciados y ulterior suplantación, el CEU acordó cancelar la jornada electoral de segunda vuelta para la elección de Rector y Vicerrectores de nuestra casa de estudios superiores y declarar, en consecuencia, sin efecto jurídico todo lo actuado desde el inicio de la jornada electoral. La decisión consideró que era imprescindible evitar que semejantes actos continuaran ocurriendo a lo largo de la jornada aun cuando ello supusiera tener que llevar a cabo una nueva jornada electoral.

Todo lo acontecido fue inmediatamente informado a los representantes de la ONPE quienes, en atención a la expresa instrucción de este CEU procedieron a cerrar el sistema de votación en presencia de los personeros de ambas candidaturas, así como a eliminar todo registro referido a la votación.

Formalizando lo informado, el CEU ha emitido la Resolución N°091-CEU-UNMSM-2021 de fecha 11 de junio de 2021, la que resuelve 1) dejar sin efecto todo lo actuado en la jornada electoral de la fecha, 2) coordinar con la autoridad institucional la interposición de la correspondiente denuncia contra quienes resulten responsables, 3) dirigir oficio a la ONPE solicitando nueva fecha para la ejecución de la jornada electoral contando con la solución tecnológica VENP y 4) exhortar a los electores a tomar medidas de seguridad referidas a sus contraseñas, claves o passwords de sus correos electrónicos institucionales.

Consideramos que, ante estos hechos que vulneraban derechos fundamentales de los electores y que, al mismo tiempo, ponían en riesgo la transparencia y credibilidad del

proceso, resulta imperativo que la Universidad interponga la denuncia respectiva ante el Ministerio Público para que, a través de las Divisiones Especializadas de la Policía Nacional del Perú, se investigue y se identifique a los responsables. En tal sentido, consideramos, además, que dicha denuncia debe ser gestionada por intermedio del Rectorado de nuestra casa de estudios superiores en su calidad de representante legal de la Universidad.

Para tal efecto se adjunta la relación de docentes que presentaron la denuncia mediante correo electrónico del CEU, así como la Resolución emitida por el colegiado y el comunicado publicado en nuestras páginas oficiales.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

VICTOR HILARIO TARAZONA MIRANDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



cc:

VTM/als

3. Se acordó solicitar a la Oficina de Imagen Institucional sacar un comunicado exhortando a los docentes y alumnos sanmarquinos, al cambio de su password del correo institucional de San Marcos.

*
... ..